

AUTORIZA ARRIENDO DE CAMION ALJIBE POR URGENCIAS OCURRIDAS EN LA MESETA DE TRUPAN Y LOS LAURES EN MONTEVERDE.

HUEPIL, 14 de febrero de 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 651/2019

VISTOS

- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- El Art. 3° y 52° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- El reglamento de la Ley de compras Públicas, en su artículo N° 10 numeral 3 donde expresa "En casos de emergencia, Urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de unidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente".
- El informe técnico del Director de Obras Municipales dando cuenta de eventos con carácter de Urgencia y que requirieron prestación de servicios y arriendo de camión aljibe.

DECRETO

- Apruébese el arriendo por Urgencia** de camión aljibe al suministro Transportes Luis Joel Muñoz Pino Rut: [REDACTED] en los incendios ocurridos el día 12 de febrero en La meseta de Trupan y el día 13 de febrero en sector los laureles, camino Monteverde km 6.
- Impútese** el gasto que se ocasione al subtitulo [REDACTED] "Arriendo de maquinarias y equipos"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

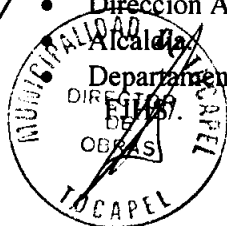


GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección Adm. y Finanzas

~~Aldia~~
Departamento de Obras



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)